Frank D. Lanterman
REGIONAL CENTER

TITULO: Recreación Social, Campamento y Terapias no Medicas

DOCUMENTO: Servicios Normales

FECHA DE REVISO: Aprobado por la Junta Directiva – el 26 Enero del 2022

La ley exige que los centros regionales ayuden a las personas con discapacidades del desarrollo a participar en programas y actividades en las que puedan interactuar y socializar con sus compañeros. Esto se conoce como el "mandato de inclusión". El Centro Regional utiliza la promoción y la educación pública para ampliar las oportunidades de las personas a las que sirve el Centro para que se incluyan en las actividades sociales y recreativas de la comunidad. Esta defensa y educación pública se realiza a través de publicaciones, grupos de autodefensa y reuniones públicas para informar a las personas atendidas, familiares y proveedores de servicios sobre las oportunidades sociales y recreativas gratuitas o de bajo costo disponibles. El Centro Regional también brinda capacitación a los programas de recreación comunitaria sobre discapacidades del desarrollo y estrategias de inclusión.

Niños

Se espera que las familias brinden a su hijo con discapacidad las mismas oportunidades sociales y recreativas que le brindarían a un niño sin discapacidad. También se espera que asuman el costo ordinario asociado; el Centro Regional puede ayudar financieramente como una excepción para las familias en las que esto causaría una dificultad excesiva. Dichas actividades incluyen, entre otras, lecciones de kárate, natación, gimnasia, programas de la YMCA y terapias no médicas, incluidas, entre otras, recreación especializada, equitación, arte, danza y música. En caso de que un niño atendido necesite apoyo adicional para participar en una actividad social o recreativa inclusiva en la comunidad, el Centro Regional puede proporcionar ese apoyo. Dicho apoyo puede incluir, por ejemplo, capacitación para las personas que ofrecen la actividad social o recreativa, o un acompañante de apoyo para el niño en la actividad.

El Centro Regional reconoce que la participación en un programa de socialización, ocio o recreación también puede ser una forma de satisfacer la necesidad de descanso de una familia. En consecuencia, el Centro Regional puede revisar la compra de servicios de respiro y sociales, de ocio y recreación y hacer ajustes individuales a los servicios según lo acordado por la familia.

Adultos

Si un adulto atendido por el Centro, que vive en el hogar familiar, elige participar en una actividad social o recreativa en la comunidad, se le pedirá a la persona que contribuya para la actividad usando sus propios fondos, como fondos de SSI, empleo ingresos u otros medios. El Centro Regional puede ayudar financieramente como una excepción a las familias en las que esto causaría una dificultad excesiva. Para un adulto que vive en la casa de familia, el Centro Regional también puede revisar la compra de servicios sociales, recreativos y de respiro y hacer ajustes a los servicios según lo acordado por el individuo.

Si un adulto que vive de forma independiente elige participar en una actividad social o recreativa en la comunidad, se espera que la persona contribuya a la actividad utilizando sus propios fondos, como SSI, ingresos laborales u otros ingresos; el Centro Regional puede ayudar financieramente como una excepción si esto causaría una dificultad excesiva.

Si el adulto vive en un hogar autorizado, es responsabilidad del programa residencial asegurar la participación en actividades sociales y recreativas apropiadas; si una persona quiere perseguir intereses individuales, se espera que contribuya a la actividad con su propio dinero, como ingresos de P&I u otros ingresos.

Además, en todos los casos, si un adulto atendido necesita apoyo adicional para participar en una actividad social o recreativa inclusiva en la comunidad, el Centro Regional puede brindar ese apoyo. Dicho apoyo puede incluir, entre otros, capacitación para las personas que ofrecen la actividad social o recreativa, la provisión de apoyo adicional o un acompañante para la persona en la actividad.

Servicios de Campamento

Niños

En general, se puede pagar una semana de campamento como una alternativa rentable a otra programación de año extendido. El Centro Regional reconoce que la participación en el campamento también puede ser una forma de satisfacer la necesidad de descanso de una familia. En consecuencia, el Centro Regional puede revisar el pago de servicios de respiro y el campamento y hacer ajustes individuales a los servicios según lo acordado por la familia.

En todos los casos, se espera que las familias cubran lo que costaría que un niño sin discapacidad acceda a este servicio; el Centro Regional puede ayudar financieramente como una excepción para las familias en las que esto causaría una dificultad excesiva.

Adultos

Se espera que los adultos accedan a servicios recreativos apropiados para su edad donde pueda tener lugar la interacción con adultos sin discapacidades. El Centro Regional reconoce que la participación en un programa de campamento también puede ser una forma de satisfacer la necesidad de descanso de una familia. En consecuencia, el Centro Regional puede revisar el pago tanto del descanso como del campamento y hacer ajustes individuales a los servicios según lo acordado por la familia.

Para otro tipo de experiencias de vacaciones extendidas, se espera que las personas usen sus propios fondos, como SSI y ganancias laborales; el Centro Regional también considerará los apoyos financieros y no financieros caso por caso.